



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora María Luisa Martínez Mora
24/09/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
25/09/2024

Resolución aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Amamanta. Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna para la realización de actividades en el año 2024. Segex 1868375Q.

Vista la providencia de inicio de la concejala de Políticas de Igualdad, de 19/07/2024, de conceder una subvención nominativa regulada en forma de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Amamanta. Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna, con CIF: 97283717.

Visto en el expediente, Segex 1868375Q, el borrador del correspondiente convenio de colaboración entre la Asociación Amamanta. Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna y el Ayuntamiento de Mislata para la realización de actividades y programas durante el ejercicio 2024.

Considerando lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones:

- .../... podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:
- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones.”.

Se entiende por subvención prevista nominativamente, aquella en que, al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gestos del Presupuesto.

Vista la solicitud de subvención mediante convenio a asociaciones de mujeres presentada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mislata con r/e 18423 de 25 de junio de 2024 de la Asociación Amamanta. Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna.

Queda acreditado, que dicha asociación dispone de medios materiales, personales y de organización para la realización de las actividades y programas.

El Ayuntamiento de Mislata considera que, el fomento del asociacionismo y de la participación ciudadana en la localidad es fundamental y por ello, se regula en el “I Plan de Igualdad de Mislata (2018-2021), aprobada la prórroga de la vigencia en el Pleno de 29 de junio de 2021 por dos años más, hasta el 31/12/2024, que en el Eje II Participación ciudadana e inclusión social incluye: Acción 9: “Mantener las subvenciones específicas para asociaciones de mujeres con el objeto de que puedan diseñar e implementar actividades diversas (conferencias, cuentacuentos, debates, cine-forum, libro-forum). El objetivo fundamental será visibilizar a las mujeres en la cultura, trabajar la coeducación y la corresponsabilidad, Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las diferentes etapas del desarrollo (infancia, adolescencia y personas adultas).

Las subvenciones que se conceden de forma directa se regirán además de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento de forma particular por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el Convenio a través del cual se articulan. Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones prevista nominativamente en el presupuesto.

La Asociación Amamanta. Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna, facilita el asociacionismo en mujeres en la etapa de la maternidad y desarrolla talleres para crear redes de apoyo en los primeros años de la crianza. También col-labora con el ayuntamiento en las concentraciones contra las violencias machistas y con la organización de actividades en las jornadas de la mujer.





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora María Luisa Martínez Mora
24/09/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
25/09/2024

Es por esto que consideramos imprescindible continuar trabajando de manera conjunta con la Asociación Amamanta. Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna. Por ello, el Ayuntamiento de Mislata propone el otorgamiento de una subvención nominativa de 1.200 euros a través de un Convenio de colaboración como subvención a las actividades propuestas por la entidad para desarrollar en el año 2024, con el objetivo de fomentar la participación ciudadana, el asociacionismo, la corresponsabilidad, la conciliación en pro de la Igualdad de oportunidades.

Considerando que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general y un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

A tenor de lo dispuesto en las Bases del Presupuesto para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Mislata, Bae 32. 2. Subvenciones. Procedimiento de concesión directa. Las subvenciones que se conceden de forma directa se registrarán además de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento, de forma particular por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata y el Convenio a través del cuál se articulan. Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto.

Por todo ello, se considera conveniente para los intereses municipales la aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Amamanta. Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna.

Teniendo en cuenta que, en la cláusula segunda del convenio se establece que el Ayuntamiento de Mislata se compromete con la Asociación Amamanta. Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna a conceder una ayuda por un importe de 1.200 euros para colaborar en los gastos para la realización de las actividades y programas durante el ejercicio 2024.

El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de "pagos anticipados" que supondrán la entrega de fondos de carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Las subvenciones concedidas estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como legislación fiscal aplicable.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general y un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público. En su art. 22 sobre Procedimiento de concesión, en el apartado a) determina que podrán concederse de manera directa las subvenciones nominativas y en las bases de ejecución del presupuesto de 2024 se concede a la Asociación Amamanta. Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna, una subvención nominativa por importe de 1.200 euros.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Bases del Presupuesto para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Mislata. Base 32.2. Subvenciones. Procedimiento de concesión directa de Subvenciones (2022-2024) está prevista esta subvención.

Considerando que el Plan Estratégico de Subvenciones (2022-2024) se actualiza para el ejercicio 2024, por Junta de Gobierno Local, en fecha 21 de agosto de 2024.





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora María Luisa Martínez Mora
24/09/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
25/09/2024

En relación a la competencia material el Ayuntamiento de Mislata en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 25.2 l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En los mismos términos, el art. 33.3 n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, atribuye al municipio la competencia propia de actividades o instalaciones culturales y Deportivas y ocupación del tiempo libre.

El Ayuntamiento de Mislata, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local que establece que las corporaciones locales favorecerán el desarrollo de las asociaciones y entidades públicas y privadas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitaran la más amplia información sobre sus actividades y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios para la realización de las actividades y daran soporte a la participación en la gestión de la corporación.

Asimismo, el Ayuntamiento reconoce a las asociaciones como estructuras de participación ciudadana, por lo que concreta entre sus objetivos el fomento del asociacionismo, organizado y poniendo en marcha acciones dirigidas a fortalecer el tejido asociativo, así como al surgimiento de nuevas iniciativas asociativas locales.

El Ayuntamiento entiende y reconoce la necesidad de trabajar junto a las asociaciones de mujeres, con el objetivo de establecer canales de interrelación con la ciudadanía, así como favorecer el desarrollo de Mislata en pro de la Igualdad.

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que: "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2024. Si bien mediante Resolución nº 2543/2023, de 28 de junio de 2023, se aprueba la delegación de atribuciones de la Alcaldía en los concejales y se han delegado las competencias en materia de políticas de igualdad en la concejala que tiene delegada el área de Presidencia, hacienda y atención ciudadana.

Obran en el expediente el informe favorable de la jefa de Servicio y el informe 775/2024 de conformidad con observaciones de la intervención municipal.

En consecuencia, esta Alcaldía RESUELVE:

- 1.- Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Amamanta. Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna, con CIF:G97283717, para desarrollar las actividades en el ejercicio 2024.
- 2.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de gasto de 1.200 euros a favor de la Asociación Amamanta. Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna, con cargo a la aplicación presupuestaria 3272.48900 del presupuesto municipal del 2024 (RC: 2024.2.0005370.000).

